

## **GUÍA RÁPIDA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PETICIÓN Y OFERTA DE CONCESIONES METÁLICAS EN PEQUEÑA MINERÍA**

Según el Instructivo para el Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería en Procesos de Petición y Oferta, se recomienda seguir estos pasos:

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PETICIÓN**

Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar áreas mineras, cuya extensión va desde 1 hasta 300 hectáreas.

El procedimiento de petición de concesiones mineras es ágil, sencillo y transparente.

El solicitante previo a la presentación de la solicitud deberá registrarse en el Sistema de Gestión Minera (SGM), graficar el área de su interés y llenar los formularios que están disponibles en la página web <http://www.controlminero.gob.ec/>

Después el interesado deberá pagar los derechos de trámite, cuyo monto es de dos remuneraciones básicas unificadas (2 RBMU) y no es reembolsable, podrá presentar la solicitud formal, adjuntando los requisitos del Instructivo para el Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería. Entre los requerimientos están los certificados de cumplimiento tributario y de obligaciones patronales, pago de derechos de trámite, plan de trabajo, carta compromiso de inversión con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario, entre otros.

Los formatos de solicitud formal y el detalle de los requisitos están disponibles en <http://www.mineria.gob.ec/formalizate/>

La documentación completa deberá ser entregada en la ventanilla de Recepción de Documentos del Ministerio de Minería, ubicada en el 5 piso del edificio MultiApoyo (6 de Diciembre y Pedro Ponce Carrasco. Esq.).

La Subsecretaría de Minería Artesanal y Pequeña Minería (SMAPM) de esta Cartera de Estado será la encargada de revisar detalladamente la documentación y calificará la idoneidad de cada petición, considerando los siguientes parámetros: Plan de Trabajo e Inversiones 70 puntos y Carta Compromiso de Inversión, 30 puntos.

Si el peticionario es una asociación debidamente constituida ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se asignará 5 puntos más a la calificación final.

Adicionalmente al informe de calificación, la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) emitirá dos informes, el uno técnico y el otro catastral, si son favorables, toda la documentación será remitida a la Subsecretaría Zonal competente para la emisión del título.

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFERTA**

Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar áreas mineras, cuya extensión va desde 301 hasta 500 hectáreas.

Para el procedimiento de oferta, las personas naturales y/o jurídicas deberán registrarse en el Sistema de Gestión Minera (SGM), graficar el área de su interés, pagar los derechos de trámite y presentarán la solicitud formal, adjuntando los requisitos del Instructivo para el

Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería.

Una vez realizada la oferta, y con el registro de varios oferentes sobre el área de interés, la Subsecretaría de Minería Artesanal y Pequeña Minería convocará al Comité de Calificación de Posturas que estará conformado por el titular de la Subsecretaría; un técnico de ARCOM; un abogado de la Coordinación General Jurídica; un miembro de la Subsecretaría Zonal competente y la Secretaría Técnica. Este grupo calificará la mejor postura y notificará a los oferentes.

### **MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN**

Durante el 2017, los procesos de petición y oferta manejarán los siguientes montos, considerándose las labores de exploración, explotación, o de exploración y explotación simultáneas:

<b>MÉTODO/FASE</b>	<b>ALUVIAL</b>	<b>SUBTERRÁNEO</b>	<b>CIELO ABIERTO</b>
EXPLORACIÓN	USD \$40.116	USD \$40.116	USD \$40.116
EXPLORACIÓN/EXPLOTACIÓN	USD \$79.920	USD \$90.084	USD \$85.020
EXPLOTACIÓN	USD \$79.920	USD \$90.084	USD \$85.020

Según la actualización de costos de la producción de la actividad minera, el Ministerio de Minería revisará anualmente el monto mínimo de inversión.

### **VENTAJAS DEL PROCESO DE PETICIÓN Y OFERTA**

1. Facilita y simplifica los trámites;
2. Se puede graficar el área de interés desde el inicio del proceso;
3. Reduce los tiempos para la entrega de concesiones;
4. Se presenta únicamente una carta compromiso de inversión para solvencia económica, con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario;
5. Posibilidad de subsanación del trámite por parte del solicitante;
6. Incentiva con puntaje adicional a los mineros que opten por asociarse para obtener una concesión minera;
7. Se definen montos mínimos de inversión para fases exploración, explotación, o exploración y explotación simultáneas;
8. Cumple con procesos de transparencia;
9. Mayor seguridad jurídica a través del establecimiento claro de procedimientos administrativos en petición y oferta;
10. Fomenta y alienta a los mineros artesanales e informales a que se conviertan en pequeños mineros para que trabajen en mejores condiciones y su calidad de vida.